

## **DEBER Y DERECHO, SALUD Y DEPENDENCIA. LA RACIONALIDAD DEL “GEN EGOISTA”**

José Montilla Chicano

Doctorando en Derecho y Ciencias Sociales

U.N.E.D.

[J.M.Chicano11@gmail.com](mailto:J.M.Chicano11@gmail.com)

*“¿Egoísmo decís? Nada hay más universal que lo individual, pues lo que es de cada uno lo es de todos. Cada hombre vale más que la Humanidad entera, ni sirve sacrificar cada uno a todos, sino en cuanto todos se sacrifiquen a cada uno. Esa que llamáis egoísmo es el principio de la gravedad psíquica, el postulado necesario: “¡Ama a tu prójimo como a ti mismo!”, presuponiendo que cada cual se ame a sí mismo; y no se nos dijo: “¡Amate!” Y, sin embargo, no sabemos amarnos”<sup>1</sup>*

### **Resumen:**

Es común hablar de derechos y obviar los deberes, y aún es más común trasladar su desarrollo a las instituciones, viéndose como construcciones socio-políticas impuestas por ley. Todo ello hace que los Derechos/Deberes Fundamentales queden en un limbo de buena intencionalidad, al no comprenderse su vinculación ontológica con el ser humano. No se pueden entender los Derechos/Deberes Fundamentales, entre los que entran la salud y la atención a la dependencia, sólo como aquello que surge del corpus jurídico, o de la aprobación social, desvirtuando su raíz “gen/ética”. Debe considerarse que la efectividad de su desarrollo ha de pasar por comprender su vinculación con la esencia del ser humano, su racionalidad y su libertad, desde una perspectiva teleológica.

**Sumario:** ¿De dónde surgen los derechos/deberes?. - Del egoísmo al derecho. - A modo de Conclusión.- Bibliografía

**Palabras clave:** derecho, deber, ética, humano, gen, egoísmo, altruismo, racionalidad.

---

<sup>1</sup> UNAMUNO, Miguel de. *Del sentimiento trágico de la vida*, Ed. AKAL, Madrid .1984. pág.98

## ¿De dónde surgen los derechos/deberes?

La intención de este trabajo es plantear una hipótesis de perspectiva filogenética sobre el origen del derecho/deber, y en concreto, el derecho a la salud, el cual exige la atención a la dependencia. Dejando a un lado, por espacio y porque las considero construcciones secundarias, la especificación de las distintas teorías iunaturalistas y positivistas, o la discriminación entre los calificativos de humanos o fundamentales, para los derechos; la cuestión a analizar es ¿qué hay detrás de mis actos? ¿Qué es lo que hace que un ser libre y racional acate unas normas? ¿Por qué debo respetar los derechos de los demás?, para responder se debe analizar la raíz última de la acción del ser humano.

Según Aristóteles, el objetivo final, y a la vez origen del acto humano, es la búsqueda de la felicidad, “...*el bien, que debe buscarse sólo por sí mismo, (...) en una palabra, lo perfecto, lo definitivo, lo completo, es lo que es eternamente apetecible en sí, y que no lo es jamás en vista de un objeto distinto que él. He aquí precisamente el carácter que parece tener la felicidad; la buscamos siempre por ella y sólo por ella, y nunca con la mira de otra cosa.*”<sup>2</sup>

Se trata, como afirmará Feuerbach<sup>3</sup>, de un “*instinto de felicidad*”, todos nuestros actos, incluso los más básicos, comer, beber, etc., no corresponden si no a esa búsqueda y necesidad, que es correlativo a la propio instinto de conservación, una conservación que no solo está dirigida a la individualidad, pues esta por sí misma no existe, el ser humano es intrínsecamente social, por lo que se exige una conservación global.

Pero la felicidad es un término con demasiadas connotaciones, y así mismo, como concepto es una creación simbólica, no obstante se puede colegir de ella que todo ser humano tiene como pulsión “raíz” la satisfacción de sus necesidades, pero ¿qué hay detrás del instinto de felicidad?

El etólogo Richard Dawkins publicó en 1976, “*El gen egoísta*”, reeditado y ampliado en 1989. En esta obra se cambia la perspectiva evolutiva, pasando de la especie al individuo y finalmente al gen, como agente de la evolución. Los seres solamente serían vehículos de ese “gen” para su perpetuación, el cual buscará su propio bien, su propia

---

<sup>2</sup> ARISTÓTELES. *Moral, a Nicómaco*. Ed. Espasa-Calpe S.A. Madrid 1983. pág.68

<sup>3</sup> Citado en SAVATER, Fernando, “El amor propio y la fundamentación de los valores”, en “*Revista del Centro de Estudios Constitucionales*”, 1, septiembre-diciembre 1988, pp.377-378.

extensión tanto espacial como temporal. Dawkins pretende desde una perspectiva biológica analizar las acciones y evolución de los seres vivos, en el marco del altruismo y del egoísmo, así, “(...) *el comportamiento animal, ya sea altruista o egoísta, se encuentra bajo el control de los genes sólo de una manera indirecta, pero en un sentido muy poderoso.*”<sup>4</sup> Siendo así, la base de nuestra conducta vendría determinada por el instinto de supervivencia e inmortalidad del gen, que buscaría, pues, su propio bien, de ahí el carácter egoísta con el cual se le denomina. No obstante describe situaciones en las que en apariencia, el individuo actúa en bien de otros, pero como él mismo señala es pura apariencia “*El punto clave [...] es que el gen sería capaz de ayudar a las réplicas de sí mismo que están situadas en otros cuerpos. Si eso fuese, podría parecer como un acto de altruismo individual, pero sería originado por el egoísmo del gen.*”<sup>5</sup> En el mismo sentido se pronuncia E.O.Wilson “*la conducta individual, incluyendo los actos aparentemente altruistas realizados en beneficio de la tribu o nación, están dirigidos, algunas veces de forma muy retorcida, hacia la ventaja darwiniana del ser humano solitario y sus parientes más cercanos. Las formas más elaboradas de la organización social, a pesar de sus apariencias externas, sirven al final de cuentas como vehículos del bienestar individual*”<sup>6</sup>.

No obstante la perspectiva mecanicista del gen, está suavizada en la misma obra, al introducir Dawkins por un lado el concepto de “meme” como unidad replicadora cultural, se trataría de una unidad de imitación y transmisión de rasgos y aprendizajes culturales, esto es algo que recuerda las tesis de C. Jung sobre el arquetipo colectivo y su herencia en el inconsciente, pero señalando Jung algo interesante, el arquetipo colectivo “*son posibilidades heredadas de representaciones. Tampoco son herencias individuales, sino, en lo esencial, generales, como se puede comprobar por ser los arquetipos un fenómeno universal*”<sup>7</sup>. Y por otro lado, Dawkins suaviza la determinación genética al afirmar que “*somos contruidos como máquinas de genes y educados como máquinas de memes, pero tenemos el poder de rebelarnos contra nuestros creadores.*

---

<sup>4</sup> DAWKINS, Richard. *El gen egoísta Las bases biológicas de nuestra conducta*. Ed. SALVAT 1999. pág.71

<sup>5</sup> *Ibidem*, pág. 131.

<sup>6</sup> WILSON, E. O., *Sobre la naturaleza humana*, Ed. Círculo de Lectores Barcelona 1997. pág.225

<sup>7</sup> JUNG, Carl Gustav. *El hombre y sus símbolos*. Ed. Paídos. Barcelona. 2009. Pág.17

*Nosotros, sólo nosotros en la Tierra, podemos rebelarnos contra la tiranía de los replicadores egoístas”<sup>8</sup>.*

En conclusión, actuamos movidos por supervivencia biológica y por “pervivencia” humana, una acción determinada genética y culturalmente, pero ¿qué es en realidad lo que quiere pervivir en el ser humano? Como señala Fernando Savater, no es simplemente una supervivencia “biológica” sino, *“también de una determinada imagen ideal del propio yo, en cuya consolidación el reconocimiento y apoyo de los demás es imprescindible”<sup>9</sup>.*

El ser humano como ser vivo parte de un instinto de supervivencia y conservación que rige todos sus actos, pero en él, dicho instinto se ve cualificado por un “modo de vivir”, un modo que viene definido por su propia esencia racional, una esencia basada en su propia libertad, más aún en una exigencia de libertad en el obrar. Pico della Mirandola lo expresa así: *“La naturaleza limitada de las demás criaturas está constreñida por las leyes que les he prescrito (...). No te he hecho celeste ni terrestre, mortal ni inmortal, para que por ti mismo, como libre y soberano artífice, te formes y te esculpas en la forma que hayas escogido”<sup>10</sup>*

Somos una realidad que trasciende el mero hecho biológico, así Singer afirma: *“[por ser animales sociales] tenemos respuestas emocionales automáticas para ciertos tipos de comportamiento, respuestas que a su vez constituyen una parte importante de nuestra moralidad. Pero, frente a otros mamíferos sociales, podemos reflexionar sobre nuestras respuestas emocionales y elegir rechazarlas”<sup>11</sup>* a través de su capacidad proyectiva, somos inherentemente morales, tanto en cuanto somos capaces, o más bien estamos obligados a actuar en base a distintas posibilidades con decisiones múltiples. Frente a una realidad el ser humano toma opciones basadas en su racionalidad, la cual le presenta las perspectivas de sus actos, una presentación exigida y a la vez condicionada por su inherente realidad social. Está forzado a elegir, pero es libre en su elección, y esta circunstancia lo constituye como ser social-moral, como ser actuante desde la libre racionalidad. En palabras de Ignacio Ellacuría *“Esta sujeción a tener que apropiarse*

---

<sup>8</sup> DAWKINS, Richar. Op. cit. pág. 232

<sup>9</sup> SAVATER, Fernando, Op.cit. pág. 419

<sup>10</sup> PICO DELLA MIRANDOLA, Giovanni. *Discurso sobre la dignidad del hombre*. Ed. PPU. Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A. Madrid 2002. pág.15

<sup>11</sup> SINGER, Peter., *“Moralidad, razón y derechos de los animales”*, en DE WAAL, F., *La evolución de la moral del simio al hombre*. Ed. Paídos. 2007. pág. 187.

*posibilidades por decisión para poder seguir viviendo y para poder dar respuesta a las situaciones en que está inmerso naturalmente, biológicamente, hace del hombre una realidad moral o, más exactamente, un animal de realidades, moral”<sup>12</sup>.*

La moral en líneas generales se refiere al conjunto de normas, creencias, valores y costumbres que dirigen o guían la conducta de las personas. Una conducta que está directamente vinculada a sus potencialidades biológicas, a su esencia racional, la profesora Adela Cortina señala que *“El hombre es el ser que, por su hiperformalización, necesita hacerse cargo de la situación, habérselas con las cosas y consigo mismo como realidad, y todo ello es posible por su inteligencia. Y en esta necesidad de “hacerse cargo” y de “habérselas con” se esboza una estructura constitutivamente moral.”<sup>13</sup>*, esa conciencia de sí mismo y de su mundo, le faculta para comprender las consecuencias de sus actos, le obliga a construir juicios y tomar decisiones, le obliga a ser moral, todo ello en base a lo ya referido como “instinto de felicidad”, se da pues *“(…) una posibilidad radical que no puede no estar apropiada, que es la propia felicidad del hombre. Por estar el hombre ligado a este bien, a esta felicidad, no puede dejar de estar vinculado o ligado a las otras posibilidades de ese bien y de esa felicidad.”<sup>14</sup>*. Y todo ello en obligación social, su propio conocimiento, su propia conciencia del ser humano, es imposible sin la imagen especular que le devuelven los “otros”, es la dimensión social del ser humano.

Siendo así, toda nuestra voluntad, racional y racionalizada, que se expresa en la moral, en el hecho socio-político, en el mismo derecho, no tiende sino a la propia conservación de la persona, entendida esta no como simple entidad biológica, sino como ser intra y extra-cultural. Fernando Savater, citando a Feuerbach, mantendrá que no es sino

*“(…) una manifestación de ese instinto de felicidad que es uno y lo mismo con el instinto de conservación, de perduración en el propio ser. Todo el problema que se plantea aquí es la armonización entre mi instinto de felicidad en cuanto individuo y el de los demás”. (...) “Así que tanto la política («Sólo la libertad fundada sobre el instinto de felicidad —y ciertamente no de algunos, sino de todos— es una potencia política popular y por tanto irresistible»), el derecho («Mi derecho es mi instinto de felicidad*

---

<sup>12</sup>ELLACURÍA, Ignacio. *Fundamentación biológica de la ética*. Ed. ECA. San Salvador. 1979 Pág. 412

<sup>13</sup> CORTINA, Adela., *Ética sin moral*, Ed. Tecnos, Madrid, 1990, pág. 62

<sup>14</sup> ZUBIRI, Xavier. *Sobre el hombre*, Ed. Alianza. Madrid. 1998. pág. 420

*reconocido legalmente; mi deber es el instinto de felicidad del otro en cuanto me determina a su reconocimiento») y la moral («La felicidad — bien entendido que no restringida a una sola y la misma persona, sino repartida entre diversas personas, capaz de abrazar el yo y el tú, luego no unilateral, sino bilateral u omnilateral— es el principio de la moral») provienen de la misma fuente, ese instinto de felicidad que es «el instinto de los instintos», brotado de la voluntad de ser lo que somos y que por tanto no puede ser contrariado sin insania.»<sup>15</sup>*

Tras esta exposición, es importante aclarar e “intentar corregir los prejuicios verbales que enturbian este planteamiento, favoreciendo falsas provocaciones o paralogismos de raíz sólo terminológica”<sup>16</sup>. El concepto “egoísmo” está lleno de connotaciones negativas, sencillamente porque la gran mayoría de los actos o actitudes que se han dado en llamar egoístas, no son sino actos irreflexivos que obedecen a la satisfacción momentánea de los deseos, no a la realidad humana que supone el proyecto vital que es la persona. Unamuno distinguirá en este sentido “egoísmo” de “egotismo”: “*El egoísta es el que defiende y exalta sus intereses, sus cosas, no a sí mismo, al yo que es, y el egotista es el que se defiende y exalta a sí mismo, al yo que es*”<sup>17</sup>.

### **Del egoísmo al derecho**

El reconocimiento del principio rector y generador de la voluntad, ese principio que hemos identificado con el instinto racional y racionalizado de felicidad, está indisolublemente vinculado con lo social en la moral, no es, ni puede ser, algo estrictamente intersubjetivo, debe ser y estar incardinado en la estructura social y su desarrollo. Como ya se ha citado con Feuerbach, *mi derecho es mi instinto de felicidad reconocido legalmente; mi deber es el instinto de felicidad del otro en cuanto me determina a su reconocimiento*. En ese sentido, las leyes-derecho vienen a representar la garantía de la racionalidad frente al instinto. El ser humano está obligado a conocer y reconocer su trasfondo volitivo, no hay actos gratuitos, no obstante estamos ante una situación ideal, donde todos seríamos racionales y comprenderíamos que lo mejor para

---

<sup>15</sup> SAVATER, Fernando, “El amor propio y la fundamentación de los valores”, en “*Revista del Centro de Estudios Constitucionales*”, 1, septiembre-diciembre 1988, pág.405

<sup>16</sup> *Ibidem*. “Llamo egoísmo al conatus autoafirmador del propio ser que constituye el nivel individual de la voluntad. Este egoísmo no resultará prácticamente asocial o antisocial salvo por una idea inadecuada o errónea de su propio interés, dado que el ser que se autoafirma no puede ser no social, toda vez que la humanidad sólo se instituye por recíproco reconocimiento”. Pág. 388

<sup>17</sup> UNAMUNO, Miguel de. *De esto y de aquello*. Ed. Espasa-Calpe. Madrid.1973. pág.25

nosotros pasa por lo mejor para los demás, si quiero ser feliz, es imprescindible que los que me rodean lo sean. De esto, se exige que esa idealidad sea trasladada a la realidad social, que realmente obremos, siguiendo a Kant, de tal modo que la máxima de nuestra voluntad siempre pueda valer al mismo tiempo como principio de una legislación universal, se exige así un derecho, expreso, garante y corrector de las actitudes y hechos irracionales. Se exige el reconocimiento de los derechos y deberes humanos como expresión de una voluntad racional.

Siguiendo lo mantenido por el profesor De Castro se puede afirmar que, *“los derechos humanos han de ser entendidos como potestades relativas a la propia existencia y actuación, que corresponden a los sujetos humanos por el simple título de su modo-de-ser humano y con independencia de los condicionamientos existenciales”*.<sup>18</sup>

### **Del derecho a la vida al derecho a la salud.**

El primer instinto es, pues, el de preservar la propia vida, que conlleva ineludible y racionalmente al deber de preservar la vida de los demás (e incluso todo el ecosistema como superestructura necesaria para la propia vida). Pero al decir vida no nos podemos referir sencillamente a la vida biológica, sino a la vida como integridad humana, como realidad consciente de nuestra mismidad, la cual exige la preservación de unos status mínimos entre los que se encuentra la salud.

Así la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) art. 25, establece que *“Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia sanitaria y los servicios sociales necesarios”*. Enunciado que se completa con la salud como *“un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades”*<sup>19</sup>.

Directrices que se recogen en la Constitución española de 1978<sup>20</sup>, y que si bien reflejan la obligación garante y protectora por parte de los poderes públicos y las instituciones,

---

<sup>18</sup> DE CASTRO CID, Benito. "La Búsqueda de la fundamentación Racional de los Derechos Humanos" en *Persona y Derecho* Nº 22. Madrid, 1990. pág. 215

<sup>19</sup> Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, Nueva York 1946

<sup>20</sup> Constitución española de 1978 Título I. Capítulo tercero. Art. 43. *Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. La ley establecerá los derechos y deberes de todos al respecto.*

en realidad se debería entender como deber universal, puesto que pertenecen a esa íntima necesidad y voluntad de cada ser humano, a su instinto de felicidad.

### **A modo de conclusión.**

Debemos ser conscientes de que todos los derechos humanos, son deberes personales, y en este sentido forman parte de nuestra propia necesidad, de nuestro propio deseo de ser, de nuestra moral. Coincido con el profesor Martínez Morán en que *“hablar de derechos, es decir, de juridicidad dentro del orden moral, es cuando menos confuso, por no decir incongruente, porque, o son derechos que obligan, o son valores morales, y los valores morales no obligan jurídicamente.”*<sup>21</sup> No obstante y con el fin de conseguir una contribución más efectiva a la protección de los derechos humanos, desde una perspectiva antropológica y ética, se trata de traer a la responsabilidad personal lo que en buena medida se considera extraño, ajeno, por su propia formulación jurídica y sus vinculaciones políticas. Es necesario comprender que la necesidad de respetar, proteger y favorecer los derechos humanos, el derecho a la vida en una perspectiva integral, es el deber-derecho de ser consecuentes con nuestros propios intereses, con nosotros mismos, en el uso de la racionalidad compartida.

---

<sup>21</sup> MARTÍNEZ MORÁN, Narciso. *“El papel de los derechos fundamentales en el debate jurídico-político contemporáneo”*. En *Manual de Filosofía del Derecho*. Coord. por MARTÍNEZ MORAN N. Ed. Universitas. Madrid. 2013. pág.140



## BIBLIOGRAFÍA.

- ~ ARISTÓTELES. *Moral, a Nicómaco*. Ed. Espasa-Calpe S.A. Madrid 1983.
- ~ CASTRO CID, Benito de, y Otros. *Introducción al estudio de los derechos humanos*. Ed. Universitas. 2003
- ~ CASTRO CID, Benito de. "La Búsqueda de la fundamentación Racional de los Derechos Humanos" en *Persona y Derecho* Nº 22. Madrid, 1990
- ~ CORTINA, Adela., *Ética sin moral*, Ed. Tecnos, Madrid, 1990,
- ~ DAWKINS, Richard. *El gen egoísta Las bases biológicas de nuestra conducta*. Ed. SALVAT. 1999.
- ~ ELLACURÍA, Ignacio. *Fundamentación biológica de la ética*. Ed. ECA. San Salvador. 1979
- ~ JUNG, Carl Gustav. *El hombre y sus símbolos*. Ed. Paídos. Barcelona. 2009
- ~ MARTÍNEZ MORÁN, Narciso. "El papel de los derechos fundamentales en el debate jurídico-político contemporáneo". En *Manual de Filosofía del Derecho*. MARTÍNEZ MORAN N. Coord..Ed. Universitas. Madrid. 2013
- ~ PICO DELLA MIRANDOLA, Giovanni. *Discurso sobre la dignidad del hombre*. Ed. PPU. Prom. y Publicaciones Universitarias, S.A. Madrid 2002.
- ~ SAVATER, Fernando, "El amor propio y la fundamentación de los valores", en "Revista del Centro de Estudios Constitucionales", 1, septiembre-diciembre 1988.
- ~ UNAMUNO, Miguel de. *De esto y de aquello*. Ed. Espasa-Calpe. Madrid.1973
  - *Del sentimiento trágico de la vida*, Ed. AKAL, Madrid .1984
- ~ WILSON, E. O., *Sobre la naturaleza humana*, Ed. Círculo de Lectores Barcelona 1997.
- ~ ZUBIRI, Xavier. *Sobre el hombre*, Ed. Alianza. Madrid. 1998